



Andacollo, 18 de agosto de 2011

- ORDENANZA N° 1677/11 -

VISTO:

El Expediente N° 12/96, generado en la oficina técnica de catastro de la Municipalidad de Andacollo, a requerimiento del señor Marcelo Aravena, bajo registro de mesa de entrada con fecha 5 de agosto de 1996;

La ordenanza municipal N° 072/96;

El informe introducido por el área de catastro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza referida, se adjudico en venta una fracción de tierra, ubicado en la manzana proyectada Ñ, sin subdividir sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 450,00 m²;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que de dicha inspección técnica surge una disminución de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 17,16 m², con relación a la adjudicación originaria;

Que en consecuencia, se debe proceder a modificar la individualización del predio y su superficie, determinándose el mismo como lote 4 de la manzana Ñ, matrícula catastral 01-20-49-1123 con una superficie de 432,84 m²;

Que, no obstante ello, el adjudicatario oportunamente abonó el precio de venta por dicha diferencia, por lo cual resulta justo y equitativo, reconocer al mismo las sumas en cuestión, a los efectos de no producir un perjuicio a sus derechos;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme la ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°,101°,129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Ratifícase la plena vigencia de la ordenanza N° 072/96, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2°: Modifícase el texto del artículo 1° de la ordenanza N° 072/96 el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a el señor **MARCELO ARAVENA, DNI N° 25.776.769, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad**".

ARTICULO 3°: Modifícase el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 072/96 el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como lote 4, de la manzana Ñ, con una superficie de cuatrocientos treinta y dos con ochenta y cuatro metros cuadrados (432,84 m²), matrícula catastral N° 01-20-49-1123, según consta en plano de mensura Expte. N° E 2756-5568/01, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-

ARTICULO 4°: Reconózanse las sumas abonadas de pesos sesenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$ 63,49), a favor del señor Marcelo Aravena, por la diferencia de superficie del lote de diecisiete con dieciséis metros cuadrados (17,16 m²), con relación a la adjudicación originaria, imputándose dicha diferencia para el pago de tasas u otras contribuciones municipales.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVÉSE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 715.-



María Alejandrina SANDOVAL
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONG. DELIBERANTE ANDACOLLO



- ORDENANZA N° 1677/11 -
-ANEXO-

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS LOCALIDAD: ANDACOLLO		Protocolizado en el Registro de la Propiedad F.º 
MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE M, QUE ES PARTE DEL LOTE F, QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 24, FRACCION B, SECCION XXXIII.		
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-1423		
ANTECEDENTES: LEGALES: Minuta Administrativa n° 12 del 11/05/87 del Gov. de Gobierno Nqn. (Lote F), inscripto s/ reg. n° 158-Minas. FISCALES: Alcance según Expte. n° 2318-3102/87.		INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Matrícula n° 325 - MINAS
MODOS DE LOCALIZACION 		PROPIETARIO:  Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOVA INDEPENDIENTE D.N.I. n° 4.536.800 Calle Nohueve N° 168 - ANDACOLLO
OBSERVACIONES		
Andacollo Julio de 2001.		
 MARCELA CRISTINA MUÑOZ AGRIMENSORA Mat. Prof. n° 253-AGR (Ley 708) Rivadavia 655-Ches Malal(NQN).Tel: 02948-421505		 Agrim. R. Margarita Morales MAT. PROF. AGRIM 159 (LEY 708) JEFE. DPTO. REGISTROS GRAFICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
		 Agrim. Roberto E. Pairo MAT. PROF. 25 AGR (LEY 708) DIRECTOR DE REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
Expte. n° E 2756-5568/01.		



